



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 16 de Abril de 2013 - Número 5017

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Excelentísima Asamblea

##### Secretaría General

**887.-** Acuerdo de la Asamblea de fecha 8 de abril de 2013, relativa a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y gravámenes complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes combustibles) en la Ciudad de Melilla.

**888.-** Acuerdo de la Asamblea de fecha 8 de abril de 2013, relativa a la aprobación provisional de supresión de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

##### Consejo de Gobierno

**889.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**890.-** Orden n.º 319 de fecha 12 de abril de 2013, relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al grupo primero de subsanados de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años y Cuarenta y Cinco Años del curso 2012/2013.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**891.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras de "Apertura de dos nuevos

viales de conexión entre la calle La Piola y la Barriada de la Constitución", a la empresa D. Antonio Estrada García.

**892.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de la obra de "Ejecución de reforma parcial de la planta primera del antiguo Palacio de Justicia para las dependencias de la Policía Local C/. Pablo Vallescá en Melilla", a la empresa Espacios Verdes y Ecológicos, S.L.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**893.-** Resolución n.º 1375 de fecha 8 de abril de 2013, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013.

**894.-** Notificación a D. Jesús María Márquez Gómez.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**895.-** Notificación a D. Rachid Alliti e Hijos y otros.

**896.-** Notificación a D. Najib El Badaoui y otros.

**897.-** Notificación a D. Mohamed El Gaadui y otros.

**898.-** Notificación a D. Mohamed Abdallah y otros.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**899.-** Notificación a D. Jesús Ibáñez Flores.

**900.-** Notificación a D.ª M.ª Dolores Gavilán Montenegro.

**901.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 423/2012, seguido a instancias por D.ª Nora Kalai Zahi.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

**Secretaría Técnica**

902.- Notificación a Sres. Ali Mimun y Eugenia García.

**Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica**

903.- Orden n.º 506 de fecha 9 de abril de 2013, relativa a convocatoria de elecciones de cinco vocales del Consejo de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Secretaría Técnica**

904.- Orden n.º 1141 de fecha 4 de abril de 2013, relativa a convocatoria del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos 2013.

905.- Orden n.º 1153 de fecha 11 de abril de 2013, relativa a instrucción para el desarrollo de la prueba de natación y del examen teórico-práctico sobre los conocimientos mínimos exigibles de los cursos conducentes a la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación de Economía y Hacienda de Melilla**

**Sección de Patrimonio del Estado**

906.- Convocatoria para el año 2013 de distribución de los tercios correspondientes a herencias abintestatos entre instituciones que se consideren con derecho a particular en los términos señalados en el código civil.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

907.- Notificación a D. Chamlal El Fihri, Abdeselam y otros.

908.- Notificación a D. El Khadir, Fallaqui y D.ª Mohamed Ahmed, Aicha.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

909.- Notificación a la empresa Anyshell Ferrer Ospino.

910.- Notificación a Melillatel Comunicaciones Melillenses, S.L.U.

911.- Notificación a D. Achalhi, Faysal y Construcciones Nuevo Lider, S.L.

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

912.- Notificación a D. Ben-Abderrahman, Boulaayoun y otros.

913.- Notificación a D.ª Zarro, Soumiya y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3**

914.- Notificación de sentencia a D. Jaime Abdeselam Mohatar, en Juicio de Faltas 315/2012.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

915.- Notificación a la empresa Muebles Herrera, en n.º de autos: Seguridad Social 672/2012.

916.- Notificación a Mercantil Cengesin S.L., en n.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 147/2012.

917.- Notificación a Esabe Vigilancia S.A. en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 385/2012.

918.- Notificación a D. Mustafa Abdelkader Abdel-Lah y otros, en n.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 16/2013.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**

**A N U N C I O**

**887.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2013, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla.

**SEGUNDO:** La exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la Ciudad, en el tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

**TERCERO:** Modificación del articulado de la Ordenanza.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Melilla a 11 de abril de 2013

El Secretario General.

Juan Antonio Jiménez Villoslada.

**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**

**A N U N C I O**

**888.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2013, aprobó el expediente de supresión de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de supresión de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

**SEGUNDO:** La aprobación provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local (BOME Extraordinarios núm. 21 de 30 de diciembre de 2009).

**TERCERO:** La exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la Ciudad, en el tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Melilla a 11 de abril de 2013

El Secretario General.

Juan Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**889.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2013.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 386/12, D<sup>a</sup>. Mimouna Al-Lal Ben Kacen.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, Ejecución de Títulos Judiciales nº 1/13 - P.A. nº 35/12, D. Natalia Lence Siles.

- Sentencia Juzgado Penal nº 1, autos de Juicio Oral nº 257/12, D. Farid El Marini.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2, autos Juicio Oral nº 31/12, D. Sufiane Morillo Mohamed.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, R.A. nº 958/11, P.O. nº 15/10, D. Fernando Llanos Castillo.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 14/12, D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi.

\* Personación en D.P. nº 1831/2012, Juzgado Instrucción nº 1 (D. Mustafa Tuhami Mohamed).

\* Personación en autos de P.O. nº 14/11, Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga (Ferrovia Agromán, S.A.).

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con ampliación plazo presentación solicitudes subvención alquiler de viviendas.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D<sup>a</sup>. Miriam Obadía Benasayag.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad D<sup>a</sup>. Lourdes Velázquez Claravana.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mohamed Yakoubi Fachtala.

\* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con bases convocatoria subvenciones institucionales (áreas de personas mayores y otros).

Melilla, 10 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**890.-** ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO PRIMERO DE SUBSANADOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 319 de 12 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 21 de marzo de 2013, mediante Orden nº 249, publicada en el BOME 5.010, del día 22 de marzo del mismo año, se publicó la resolución provisional correspondiente a las solicitudes del Grupo Primero de Subsanados.

De conformidad con lo establecido en la base 8<sup>o</sup> de la Convocatoria de las ayudas, al no existir alegaciones dentro del plazo establecido, VENGO EN ORDENAR que la resolución provisional adquiera el carácter de definitiva, incluyéndose los solicitantes del Grupo Primero de Subsanados que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matriculas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Primero de Subsanados que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
AOMAR	TAHAR	OUAZAK	45304363K	€ 486,45
BASCUÑANA	SIMÓN	JOSÉ ANTONIO	45314840X	€ 756,12
CHOCRON	BENBUNAN	CYNTHIA ELISA	45318545N	€ 415,67
ESTELLER	JIMÉNEZ	ROSA MARÍA	45313803P	€ 756,12
FUENTES	VIÑALS	ROCIO	45307354E	€ 1.000,00
LOPEZ	AL-LAL	JAVIER	45310323R	€ 831,06
LOPEZ	MOYA	PALOMA	45309050Q	€ 420,62
LORENZO	GÓMEZ	JOSÉ LUIS	45314073W	€ 606,24
LUCIA	POSTIGO	DANIEL	45321461F	€ 1.000,00
MATEOS	ROLDAN	EMILIO	45314973M	€ 432,78
MIRAGAYA	CASILLAS	CRISTINA	45320066S	€ 840,12
MOHAMED	MOHAMED	SULIMAN	45853543F	€ 453,56
MOHAMED	MOHAND	YAMINA	45294048X	€ 755,00
PÉREZ	HENARES	Mª EMILIA	45316079F	€ 756,06
SALVADOR	ARENAS	LAURA	45318504V	€ 831,06
SANCHEZ	BERNAL	ISABEL Mª	45302792Z	€ 260,46
SANTOS	LAUREIRO	ELENA MARIA	03913845G	€ 828,53
THOMASA	CARBALLO	ADRIANA	45317747L	€ 840,12

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Primero de Subsanados que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
AHMED	DRIS	YUNAIDA	45317188N	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AVELLANEDA	LÓPEZ	ROSA MARÍA	45312420M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BELAID	HASSAN	KARIMA	45307249D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
CHILILI	EL KADDOURI	SALEM	45316756V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
RIANY	EL HADI	SOFIA	45308612S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
SERRANO	BALLESTEROS	NATALIA	45318292N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A N U N C I O

**891.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de "APERTURA DE DOS NUEVOS VIALES DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE LA PIOLA Y LA BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 188/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "APERTURA DE DOS NUEVOS VIALES DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE LA PIOLA Y LA BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4990 de fecha 11 de enero de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 398.204,69 , desglosado en: Presupuesto: 368.708,05 , Ipsi: 29.496,64 .

A) Duración del contrato: La duración del contrato será de SEIS (06) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de marzo de 2013.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA (45.259.359-M)

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 328.638,33 , desglosado en: Presupuesto: 304.294,75 , Ipsi: 24.343,58 .

6.- Formalización del contrato: 10 de abril de 2013.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A N U N C I O

**892.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL (C/ PABLO VALLESCA) EN MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 161/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL (C/ PABLO VALLESCA) EN MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.971, de fecha 06 de Noviembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.



C) Forma: Un solo criterio Valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 399.697,20 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 370.090,00 , IPSI 8%: 29.607,20 .

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 12 de Marzo de 2013

B) Contratista: ESPACIOS VERDES Y ECOLÓGICOS S.L., CIF: B-30753131

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 298.933,53 , desglosado en presupuesto: 276.790,31 , Ipsi: 22.143,22 .

6.-Formalización: 08 de Abril de 2013

Melilla, 08 de abril de 2013

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**893.-** El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1375 de fecha 8 de abril de 2013, dispone lo siguiente:

"Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013, siendo su importe total 1.607.549,21 euros (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIUN EUROS), y siendo el número de registros emitidos 62.543.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde

la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**894.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JESÚS MARÍA MARQUEZ GOMEZ

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 11 de abril de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**895.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. RACHID ALLITI E HIJOS

NIE Y-1839785-Y

D. KALTUM AMAR KADDUR E HIJO

DNI 45300495-V

D. SAID TOURKI

NIE X-4833322-X

D. ABDELGHANI MALIK

NIE X-9417283-W

D. MUST APHA BOUKHANNOUS

NIE X-4024852-J

D. KHAMISSA EL HADI

NIE X-6670802-C

D. FADILA EL HADI

NIE X-6670821-Q

D. MOUATASSIM EL HADI

NIE X-6839673-W

D. MAMAD AZZAOU

NIE X-3262491-X

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**896.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. NAJIB EL BADAoui

NIE Y-2560885-X

D. HAMID EL HAJoui

NIE X-5204227-V

D. ABDESSAMAD BEN HACHMI E HIJOS

NIE X-5445520-V

D. ALI IGUITEN

NIE X-3720123-B

D. MOHAMED AHAGGACH

NIE X-6974450-E

D. ABDESSAMAD REDUAN

NIE X-6920243-A

D. MUSTAPHA TAZDAIT

NIE X-4303447-D

D. MARIA ANGUSTIAS OROZCO LÓPEZ-CUERO

DNI 24230465-B

D. LUISA MOHAMED MELENCHON

DNI 45263306-L

D. SOUAD RAFIK

NIE X-4235531-N

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96,

de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

#### A N U N C I O

**897.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED EL GAADAUI

NIE X-5503371-T

D. FATIMA AHROUCHE HIJOS

NIE X-2057590-X

D. MOHAMED AHROUCH

NIE X-O860219-L

D. YASSIN AHROUCH

NIE X-2057592-N

D. EL HOUSSEIN EL ADAK

NIE X-2270512-K

D. AHMEDBOUCHIH

NIE X-3629696-C

D. YOUSSEF TAHIRI

NIE X-5223131-S

D. MOHAMED ABARCHAN

NIE X-8790359-N

D. EL KHANSAE SABIK

NIE X-7646747-Y

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**898.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED ABDALLAH

NIE X-2459752-V

D. SOUFIANE YAHYA

NIE X-3430355-C

D. AHMED SANHAJI

NIE Y-0057261-M

D. JOSE SALVADOR GUTIÉRREZ FUENTES

DNI 26003992-P

D. HOUCINE JAGHFOUF

NIE Y-0190733-P

D. MOHAMED BOULAAYOUN

NIE X-4056170-M

D. DARIFA JAGHFOUF

NIE X-2892566-V

D. MOHAMED HDOUDOU

NIE X-4859527-H

D. HANAN BEN HADOU

NIE Y-0039527-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma

de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**899.-** Ante la imposibilidad de notificación, en tiempo y forma, a D. JESÚS IBÁÑEZ FLORES, con D.N.I. 45.297.430 B, en la que tiene condición de interesado, sin haber podido ser practicada la misma, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, sita en la 1.ª planta del Palacio de la Asamblea, al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla, 10 de abril de 2013.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**900.-** Ante la imposibilidad de notificación, en tiempo y forma, a DÑA. M.ª DOLORES GAVILÁN

MONTENEGRO, con D.N.I. 45.281.578-Y, en la que tiene condición de interesada, sin haber podido ser practicada la misma, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, sita en la planta del Palacio de la Asamblea, al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla, 10 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 423/2012

**901.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 10 de abril de 2013, con entrada en esta Ciudad el 12 de abril del mismo año y registrado al nº 25.630, comunica lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 6/6/2013 a las 10:20 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**A N U N C I O**

**902.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

**ORDENES Y RESOLUCIONES**

<b>NOMBRE</b>	<b>EXPTE N°</b>	<b>N° DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
SRES. ALI MIMUN Y EUGENIA GARCIA	0083/98	1329	18/02/13
SRES. ALI MIMUN Y EUGENIA GARCIA	0083/98	1330	18/02/13
SRES. ALI MIMUN Y EUGENIA GARCIA	0083/98	1331	18/02/13

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 10 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**903.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE CINCO VOCALES DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante la Orden de fecha 9 de abril 2013, registrada con el número 506, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo concluido el mandato de los cinco Vocales anteriormente elegidos directamente por las Asociaciones Vecinales y de conformidad con el artículo 6º.3 del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales por la presente,

VENGO EN ORDENAR la convocatoria de elecciones de cinco Vocales del Consejo de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que podrán participar las Asociaciones de Vecinos debidamente inscritas en el registro de Asociaciones Vecinales incluidas en el Censo Electoral que se incorpora como anexo.

Las Asociaciones Vecinales incluidas en el censo Electoral podrán presentar candidaturas en el plazo de 20 días hábiles desde el día de la publicación de la presente Orden.

Los impresos para la presentación de candidatos se entregarán en sobre cerrado a nombre de la Mesa Electoral en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, que los custodiará hasta que finalice el plazo de presentación.

Dichos impresos podrán recogerse en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

Cada Asociación Vecinal podrá presentar un solo candidato, declarándose nulos por la Mesa Electoral los impresos en los que figure más de un nombre.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

**A N E X O**

**CENSO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES DE CINCO VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AÑO 2013**

<b>RE</b>	<b>AV</b>
1	"EL PUEBLO"
3	"UNIDAD"
5	"ACRÓPOLIS"
6	"HIPÓDROMO"
7	"CONVIVENCIA"
8	"ESTOPIÑAN"
9	"LA BOLA"
10	"TESORILLO"

**RE**

11

12

16

17

18

21

25

26

27

28

32

36

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

57

58

59

**AV**

"RUSADIR"

"COMUNIDAD

"ÁGORA"

FEAVEME

"CONSTITUCIÓN"

"MINAS DEL RIF"

"TIRO NAC N. AVERROES"

"CIUDAD DE MÁLAGA"

"HISPANIDAD"

"ALHAMBRA"

"PROGRESO"

"LA PAZ"

"LAS PALMERAS"

"AZAHAR"

"JAZMIN"

"MUJERES VECINALES"

"CERRO PALMA SANTA"

"PEGASO"

"ACERA REINA REGENTE"

"BUENA FE"

"FAMILIA NÚÑEZ"

"NUEVAS CARACOLAS"

"MAR DEL NORTE"

"RÍODARRO"

"LA CASA"

"TADINO DE MARTINENGO"

"EL MONTE"

"ACERA NEGRETE"

"CASINO DEL REAL"

"IFRAN"

"A.V. COMUNIDAD GITANA"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Melilla a 10 de abril de 2013.

EL Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.



CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**904.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.141, de 4 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

III.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la práctica de hábitos saludables entre la población en general, favoreciendo los estilos de vida activos a través de la inclusión de la actividad física moderada en el día a día de todas las personas.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2013 06 34 100 48900 "Subvenciones al Deporte", Informe de crédito núm. de operación 12013000012052 de fecha 21 de marzo de 2013, por un importe total de SEIS MIL EUROS

(6.000,00 ), financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2012, aprobó las Bases del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos y sus Anexos I y II, publicadas en BOME núm. 4.956, de 14 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de los artículos 6.6 y 10.2 de las Bases del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos, VENGO EN DISPONER la:

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS 2013.**

Primero.- Bases.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a despla-

mientos urbanos y su Anexo I, publicadas en BOME núm. 4.956 de 14 de septiembre de 2012, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013.

Las Bases del programa y su anexo se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00 ), con cargo a la Partida Presupuestaria 2013 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte" Informe de crédito núm. de operación 12013000012052 de fecha 21 de marzo de 2013.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de las Bases del programa, "el objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de ciudadanos residentes en Melilla, con una antigüedad mínima de dos años como residentes en el momento de publicación de la convocatoria correspondiente, mayores de dieciocho años, de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos, con el fin de fomentar actuaciones de hábitos de vida saludables, asociados a la práctica de una actividad física moderada, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases".

Cuarto.- Importes a los que se refiere el apartado quinto del artículo quinto de las Bases del programa.-

El importe de las subvenciones a otorgar será de un treinta y tres por ciento (33%) del importe total (impuestos incluidos) del precio de venta al público de la bicicleta, hasta un máximo de cien euros (100 ) por subvención concedida, no pudiendo en ningún caso superar este importe.

Quinto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos, plazos y documentación previstos las Bases del programa.

Sexto.- Plazo de vigencia.- La presente convocatoria estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) y durante un periodo, al menos, de dos meses o hasta que se agote la partida presupuestaria destinada al efecto.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla a 11 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica de Fomento, Juventud y Deportes. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**905.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1.153, de fecha 11 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes de fecha 10 de abril de 2013;

Visto, asimismo, informe jurídico de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 10 de abril de 2013,

Y, examinada la normativa de aplicación expuesta en los citados documentos, que a continuación se cita:

I.- El artículo 149.1.20 de la Constitución atribuye expresamente al Estado las competencias en materia de "marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos de interés general; aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves", estableciendo el apartado 3 del artículo citado que "las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en

virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas".

II.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE de 15 de marzo de 1995), en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias...promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

III.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

IV.- La disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las Normas de Traspaso de Servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y del funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía (BOE de 6 de septiembre de 1995), establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla,.

V.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre de 1997), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 2 párrafo primero, a la Ciudad de Melilla, para el ámbito de su territorio, las funciones y servicios de

la Administración del Estado correspondientes a la autorización y apertura de centros que quieran impartir enseñanzas de buceo profesional, la realización y control de exámenes para el acceso a titulaciones de buceo profesional, así como, la expedición de títulos o tarjetas de identidad profesional que habiliten para el ejercicio de ese tipo de buceo.

El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios de la normativa que, en su caso, establezca el Estado en el ámbito de sus competencias.

VI.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza para la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional y la Ordenanza para la expedición de licencias que habiliten para el ejercicio de enseñanzas de buceo profesional y deportivo (BOME extraordinario núm. 4, de 31 de julio de 2002).

VII.- El artículo primero de la meritada ordenanza para la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional, establece las distintas categorías de buceo profesional que reconoce la Ciudad Autónoma de Melilla, a saber:

- Iniciación al buceo
- Buceador de segunda clase restringido o de pequeña profundidad
- Buceador de segunda clase o de media profundidad
- Buceador de primera clase o de gran profundidad
- Buceador instructor

VIII.- En el artículo tercero, se fijan las condiciones para la obtención de cada una de las categorías, apareciendo las siguientes:

- apartado 1.e): superar una prueba de natación, referente a Iniciación al Buceo
- apartado 1.f): superar...el examen correspondiente, referente a Iniciación al Buceo
- apartado 2.e): superar una prueba de natación, referente a Buceador de segunda clase restringido o de pequeña profundidad

- apartado 2.f): superar...el examen correspondiente, referente a Buceador de segunda clase restringido o de pequeña profundidad

- apartado 3.e): superar...el examen correspondiente, referente a Buceador de segunda clase o de media profundidad

- apartado 4.e): superar...el examen correspondiente, referente a Buceador de primera clase o de gran profundidad

IX.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

En virtud de las competencias que ostento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartados 1 y 3 y artículo 10º, apartado k, del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de la normativa anteriormente expuesta y, asimismo, de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ordenanza para la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional y en aras de desarrollar la mencionada ordenanza, VENGO EN DICTAR la siguiente:

INSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE NATACIÓN Y DEL EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE LOS CONOCIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIBLES DE LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS Y TARJETAS DE IDENTIDAD QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DEL BUCEO PROFESIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ordenanza para la obtención de títulos y tarjetas de identidad para el ejercicio del buceo profesional (BOME extraordinario núm. 4, de 31 de julio de 2002), que establece en sus apartados 1.e), 1.f), 2.e), 2.f), 3.e) y 4.e) en referencia a los títulos de Iniciación al Buceo, Buceador de segunda clase restringido o de pequeña profundidad, Buceador de

segunda clase o media profundidad y Buceador de primera clase o de gran profundidad respectivamente, la realización de la prueba de natación y del examen teórico-práctico de los conocimientos mínimos exigibles de los cursos para la obtención del título correspondiente, se procede a dictar la siguiente INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, o de aquella otra que ostente en su momento la competencia en materia de buceo profesional, procederá a convocar la realización de la prueba de natación y el examen teórico-práctico de los conocimientos mínimos exigibles correspondientes de los cursos para la obtención de los títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional de acuerdo a las siguientes categorías:

- Iniciación el buceo
- Buceador de segunda clase restringida o de pequeña profundidad
- Buceador de segunda clase o de media profundidad
- Buceador de primera clase o de gran profundidad

Las escuelas inscritas en el Registro de Escuelas de Buceo Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla, serán las encargadas de llevar a cabo la realización de los cursos y los trámites pertinentes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional y la Ordenanza para la expedición de licencias que habiliten para el ejercicio de enseñanzas de buceo profesional y deportivo y sus respectivos anexos (BOME extraordinario núm. 4 de 31 de julio de 2002).

SEGUNDO: para la realización de las convocatorias correspondientes, las escuelas autorizadas e inscritas en el Registro existente al efecto en la Ciudad Autónoma de Melilla, deberán presentar ante la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes solicitud de autorización para la realización del curso o cursos que vayan a llevar a cabo dentro de los siguientes períodos de presentación:

- del 1 de diciembre al 15 de diciembre, para los cursos cuyo comienzo se vaya a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente

- del 1 de marzo al 15 de marzo, para los cursos cuyo comienzo se vaya a desarrollar entre el 1 de abril y el 30 de junio del año en curso

- del 1 de junio al 15 de junio, para los cursos cuyo comienzo se vaya a desarrollar entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año en curso

- del 1 de septiembre al 15 de septiembre, para los cursos cuyo comienzo se vaya a desarrollar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso

En la referida comunicación, deberán hacer constar las fechas de inicio y finalización de los cursos, el número máximo de alumnos, la categoría de los cursos que se vayan a realizar y la relación nominal, DNI y titulación del profesorado que los vaya a impartir.

Una vez autorizada la realización del curso, y antes de dar comienzo el mismo, deberán presentar justificante ante la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de haber abonado las correspondientes tasas por autorización para la realización de cursos de buceo profesional (BOME extraordinario núm. 21 Vol. II, de 30 de diciembre de 2009).

Con, al menos, 72 horas de antelación a la fecha de comienzo de cada uno de los cursos, las escuelas deberán aportar a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, relación nominal de los alumnos del curso, DNI, dirección completa a efectos de notificaciones y teléfono, especificando en esta comunicación la categoría del curso que van a realizar y las fechas de inicio y finalización del mismo.

Asimismo los alumnos, con, al menos, el mismo período de antelación establecido en el párrafo anterior sobre el comienzo del curso, deberán presentar ante la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes justificación de haber abonado las tasas correspondientes por derecho de examen para la obtención del carnet de las profesiones

marítimo-pesqueras (BOME extraordinario núm. 21 Vol. II, de 30 de diciembre de 2009) y la solicitud de admisión a la prueba de natación y examen teórico-práctico para la obtención de títulos y tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del buceo profesional, junto con toda la documentación que en la misma se establece y que es de carácter obligado para poder acceder a la realización tanto de la prueba de natación como al examen teórico-práctico.

Al comienzo de cada curso, las escuelas deberán presentar certificación del Capitán Marítimo de que se cumplen las Normas de Seguridad contenidas en la O.M. de 14 de octubre de 1997 o en la norma vigente en el momento en materia de seguridad, así como cualquier otra documentación de carácter obligado que deban presentar que venga establecida en la normativa vigente en relación a estos cursos.

En función de las solicitudes presentadas por las diferentes escuelas, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, o aquella otra competente por razón de la materia, realizará la convocatoria de la prueba de natación y examen correspondiente. Tanto la prueba de natación como el examen teórico-práctico siempre se desarrollarán una vez finalizado el curso correspondiente.

TERCERO: la estructuración de la prueba de natación y del examen se establecerá en la resolución de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que convoque para la realización de los respectivos exámenes y, de acuerdo a las materias establecidas como conocimientos teóricos mínimos exigibles y prácticas mínimas exigibles para cada una de las categorías en el Anexo III de la Ordenanza para la expedición de licencias que habiliten para el ejercicio de enseñanzas de buceo profesional y deportivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 4, de 31 de julio de 2002). El lugar, la hora y las condiciones específicas para la realización de los exámenes, si las hubiere, igualmente serán establecidas en la resolución correspondiente.

CUARTO: el Tribunal evaluador lo compondrán un número impar de empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando como Presidente/a

del mismo el/la Director/a General de Juventud y Deportes y como Secretario/a, el/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. En todo caso, se nombrará un Tribunal Suplente para cada una de las convocatorias, debiendo siempre el/la Presidente/a tener rango de Director/a General y el/la Secretario/a rango de Secretario/a Técnico/a, siendo designado mediante Orden del Consejero/a competente por razón de la materia. A estos tribunales podrán asistir tantos expertos en la materia como fueran necesarios en calidad de asesores, designados junto al Tribunal, que, al menos, deberán estar en posesión de la titulación inmediatamente superior a la que sea objeto el examen.

Realizados la prueba de natación y el examen, el Tribunal acordará la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos. Contra dicho acuerdo, cabrá reclamación en el plazo de diez días ante el Tribunal. El Tribunal sólo resolverá sobre corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho que puedan haber resultado de la corrección de los ejercicios.

A los aspirantes declarados aptos, una vez cumplidos los requisitos de tramitación, se les expedirá un certificado de la superación de la prueba de natación y/o del examen teórico-práctico sobre los conocimientos mínimos exigibles, disponiendo de un plazo de seis meses desde la expedición del mismo, para tramitar la solicitud de la tarjeta de identidad y la titulación habilitante, para la que deberán aportar, certificación de haber superado el examen teórico-práctico, justificante de haber abonado las tasas correspondientes por expedición de carnet de las profesiones marítimo-pesqueras (BOME extraordinario núm. 21 Vol. II, de 30 de diciembre de 2009), así como aquella otra documentación establecida en la misma como obligatoria. Únicamente tendrán validez los certificados examen sobre conocimientos teórico-prácticos mínimos exigibles que sean emitidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, o aquella otra competente por razón de la materia, no pudiendo ser certificados estos conocimientos por las escuelas o cualquier otra entidad.

La tarjeta de identidad y la titulación serán expedidas mediante Orden del Consejero de la Ciudad Autónoma de Melilla, competente por razón de la materia, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y previo informe de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 12 de abril de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE  
MELILLA

## UNIDAD DE PATRIMONIO

### CONVOCATORIA AÑO 2013

**906.-** Reparto de herencias abintestatos del Estado, en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el art. 956 del Código Civil.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestatos del Estado, establecido en el artículo 956 del Código Civil, en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias, abintestatos a favor del Estado, en los términos de la citada norma, deberán formular su solicitud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se relacionan a continuación de las bases del reparto, las personas causantes de las herencias a favor del Estado, el municipio de su última residencia y las cantidades para el reparto.

Entidades que pueden solicitar:

1. Asociaciones declaradas de utilidad pública que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

2. Fundaciones debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondiente que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

3. Cruz Roja Española.

4. Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

5. Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesana y Cáritas Parroquial y otras entidades, tanto de la Iglesia Católica como de otras confesiones religiosas, con acuerdos de cooperación con el Estado Español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias de solicitud se dirigirán a la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla junto con la documentación requerida y una copia escaneada de formato digital PDF, en soporte compatible, y se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación en la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, en otro Registro Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar

Además de la instancia, de acuerdo con el anexo I:

1. En caso de optar a una herencia en particular, certificado de la entidad solicitante de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

2. Copia de los estatutos reguladores actualizados de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal.

3. Certificado del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:

-Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en el caso de fundaciones).

-Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

-Ámbito de actuación de la institución según los estatutos.

4. Para determinar el carácter provincial se aportará memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en mismo.

Si es una asociación de ámbito nacional, para considerar su carácter provincial, deberá acreditar su presencia o actuación efectiva en el territorio correspondiente detallando las actividades realizadas en el mismo.

5. Copias de las últimas cuentas aprobadas y documentación que acredite su actividad (memoria de actividades, presupuesto detallado de las actuaciones realizadas en el último año, etc.).

### HERENCIAS A REPARTIR

Causante	Vecindad	1/3 Estado	2/3 Instituciones C. A.	Total
<b>JUANA CONESA SÁNCHEZ</b>	MELILLA	2.142,17€	4.284,35€	6.426,52€
<b>M<sup>a</sup> DEL PILAR DE LA ROSA DEL PINO</b>	MELILLA	947,08€	1.894,16€	2.841,24€

La cantidad total será minorada en el importe del presente anuncio y en el de la publicación de las adjudicaciones.

Melilla 9 de abril de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Germán de Melo Ponce.



**ANEXO I**

Datos del representante:

Nombre y apellidos.....  
Cargo..... NIF.....  
Domicilio.....  
Facultades.....

Solicito participar del reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del artículo 956 del Código Civil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En nombre de:

Datos de la entidad solicitante:

Nombre.....  
Tipo.....  
CIF..... Domicilio.....  
Correo-E.....

Tercio al que se opta:

Provincial --- Municipal--- Municipio:.....

**Documentación que se aporta:**

2. Certificado del órgano de gobierno de la institución de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.
3. Copia de los estatutos reguladores actualizados de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal.
4. Certificado del Registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de inscripción vigente de la institución en el Registro correspondiente (en caso de fundaciones) o de estar declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones) y del ámbito de actuación de la institución según estatutos.
5. Memoria resumida de actividades del último ejercicio o certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio. Si es una asociación de ámbito nacional, para considerar su carácter provincial o municipal, deberá acreditar su presencia y actuación efectiva en el territorio correspondiente detallando las actividades realizadas en el mismo.
6. Copia de las últimas cuentas aprobadas y documentación que acredite su actividad.

En Melilla a .....de .....de 2013  
Fdo.:

**SR. DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MELILLA.-**

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**907.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/3/2008 de 09 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Requerimiento</i>
52/60/12	Solicitante: CHAMLAL EL FIHRI, ABDESELAM Representante: EL OUTMANI BOUFTLIA, ASIA	41575838A 41576405H	12/03/13
52/77/12	Solicitante: EL FAHSI, FARID Representante: HAMMOU, FAHSI	X2891588M X1532006E	12/03/13
52/109/12	MOHAMED KADDUR, TLAITMAS	45298850M	12/03/13
52/111/12	Solicitante: LÓPEZ RUBIO, JOSÉ Representante: LOPEZ FERNANDEZ, J. Antonio	45237448J 45264781E	13/03/13

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**908.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expediente, 52/58/12, Apellidos y Nombre, El Khadir, Fellaqui, DNI/NIE, X3966352W.

Expediente, 52/59/12, Apellidos y Nombre, Mohamed Ahmed, Aicha, DNI/NIE, 45286200M.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

## MINISTERIO DE EMPLEO

### Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**909.-** Intentada la notificación a la empresa ANYSHELL FERRER OSPINO de la suspensión del Procedimiento en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Infracción 1522012000030979, levantada a la empresa referida con fecha 30-11-2012, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"Incoado procedimiento administrativo sancionador por el Acta de Infracción 1522012000030979, extendida con fecha 30/11/2012, a la empresa

ANYSHELL FERRER OSPINO, y dado que Notificada el acta, esa empresa presentó con fecha 28/12/2012, escrito de impugnación en el que niega la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora, a la vista de dicho escrito, de las pruebas aportadas y del informe emitido por el funcionario actuante, se ha acordado iniciar Demanda de Oficio ante el Juzgado de lo Social según el art. 149.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del cuerpo reglamentario anteriormente referido, SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del procedimiento administrativo sancionador iniciado por el acta nº 1522012000030979 incoado a la empresa ANYSHELL FERRER OSPINO, hasta que recaiga resolución judicial en el procedimiento de oficio planteado y se notifique a esta Inspección Provincial la sentencia del Juzgado de lo Social, tras lo cual se procederá a reanudar el procedimiento administrativo suspendido, dictando resolución definitiva en el mismo. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, Fdo. Francisco Javier Zambrana Arellano"

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla, a 8 de abril de 2013.

El Instructor. Elías F. Gómez García.

## MINISTERIO DE EMPLEO

### Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**910.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

#### De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000026535	11/03/2013	MELILLATEL COMUNICACIONES MELILLENSSES, S.L.U. - CALLE GENERAL CHACEL, 10, EDIF. CHACEL, 3º A MELILLA	626,00	Director/a General de Empleo

Fecha a 8 de abril de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**911.-** En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

#### De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
522013008000823, I522013000003171	ACHALHI ---, FAYSAL - CALLE MARIFE TRIANA, UR.EDIPSA PLAYA 00001 , PISO 2 PUERTA C TORREMOLINOS	3.624,48 626,00

#### De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000003272	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER, SL - CALLE PAMPLONA 20 MELILLA	6.251,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha, a 8 de abril de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**912.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arri ba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente re citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 10 de abril de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
BEN-ABDERRAHMAN BOULLAAYOUN MOHAMED	38883628X	52201200000423	969,41	20%	1.163,29	02/05/2012 23/05/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JIMENEZ LA HUERTA VIRTUDES	45283424N	52201300000074	99,80	20%	119,76	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AZEOUAGH OMAR	X2292191B	52201300000120	46,19	20%	55,43	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GALLARDO GALINDO BEGONA	45298484F	52201300000097	69,07	20%	82,88	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMO CAMPOS MA. ISABEL	5192833B	52201300000105	125,65	20%	150,78	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HURTADO GARCIA BORJA	45304092A	52201300000104	89,40	20%	107,28	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMERO TRUJILLO J FRANCISCO	45267654C	52201300000053	129,94	20%	155,93	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
HAMED MOHAMED SAID	45282859E	52201300000073	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEHAMED MAANAN ABDELMALEK	45273142B	52201300000060	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TOVAR MARTINEZ LUIS	45272910D	52201300000059	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAMED MOHAMED SUBIDA	45272508K	52201300000056	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TAHIRI TAMAANANT	X3356310B	52201300000126	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ MALDONADO M ISABEL	45277195Q	52201300000065	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN**

**913.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 10 de abril de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ZARRO SOUMIYA	X8333793L	52201300000040	28,40	29/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEMISPE. CAUTELAR
HOSSAIN MOHAMED AMINA	45288558V	52201300000015	142,00	21/11/2012 30/11/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AHMED HAMED FAUSSI	45281845C	52201300000014	156,20	20/11/2012 30/11/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
EL FOUNTI DOUDOUH AISA	45310695M	52201300000022	85,20	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEMISPE. CAUTELAR



**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 315/2012

**914.-** D. ANGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 315/2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 315/12 seguidos por una presunta falta de amenazas, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Ahmed Mohamed Mohand en calidad de denunciante y, como denunciado, Jaime Abdeslam Mohatar, sin intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

**F A L L O**

Que debo absolver y ABSUELVO a Jaime Abdeslam Mohatar de la comisión de la falta de amenazas que se le imputaba.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jaime Abdeslam Mohatar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 5 de abril de 2013.

El Secretario. Ángel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 672/2012

**915.-** D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER: Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado remito a Vd. EDICTO para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 672/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAND SALAH contra la empresa MUEBLES HERRERA, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla a nueve de abril de dos mil trece.

Visto el estado del presente procedimiento y por problemas de organización de la agenda de este Juzgado se suspende la vista del próximo día 18/4/13 y se señala nuevamente para el próximo día 29/4/13 a las 10:30 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta

resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y que sirva de notificación y citación a la empresa MUEBLES HERRERA.

En Melilla, a 9 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 147/2012

E D I C T O

**916.-** D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000147/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SOLIMAN BACHIR MOHATAR contra la empresa MERCANTIL CENGESINS.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

MAGISTRADO/JUEZ

D. ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO

En Melilla, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- D. SOLIMAN BACHIR MOHATAR ha presentado escrito solicitando la ejecución de Decreto de fecha 02/10/12 frente a MERCANTIL CENGESINS.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Decreto de fecha 02/10/12 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.419,06 euros de principal, más otros 85,14 euros en concepto de 6% de intereses más 141 euros de costas provisionalmente calculadas.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, SOLIMAN BACHIR MOHATAR, frente a MERCANTIL CENGESIN S.L., parte ejecutada, por importe de 1.419,06 euros de principal, más otros 85,14 euros en concepto de 6% de intereses más 141 euros de costas provisionalmente calculadas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Banesto, cuenta nº 3018 0000 64 0147 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición ". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por

un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 12 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
385/2012

E D I C T O

**917.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000385/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª CARMEN PATRICIA ANGOSTO VIDAL contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SSª ltma. dicta sentencia in voce estimando la demanda, cuya cuantía ha sido rectificada en este acto por la parte actora y condena a la parte

demandada a pagar la cantidad de 2.938,39 euros a la actora. Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada.

Se hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 16/2013

E D I C T O

**918.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 000016/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AISSA TOURRICH contra la empresa MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH, ABDELKADER ABDELKADER ABDELHAKIM, COMESTIBLES RAIS sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

MAGISTRADO/JUEZ.

D. ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO.

En Melilla, a trece de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- AISSA TOURRICH ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha 07/12/12 frente a MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH, ABDELKADER ABDELKADER, COMESTIBLES RAIS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia dictada el pasado 07/12/12 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 26.435,14 euros de principal (1.614,60 euros de indemnización + 14.307,84 euros de salarios de tramitación (432 días x 33,12 euros diarios) + 10.512,7 euros de dif. Salariales) más 1.586,10 euros en concepto de 6% de intereses más 2.643,51 euros en concepto de 10% de costas provisionalmente presupuestadas.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese

exigible, no se le impondrán las costas de, la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada el pasado 07/12/12 a favor de la parte ejecutante, AISSA TOURRICH, frente a MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH, ABDELKADER ABDELKADER, parte ejecutada, por importe de 26.435,14 euros de principal (1.614,60 euros de indemnización + 14.307,84 euros de salarios de tramitación (432 días x 33,12 euros diarios) + 10.512,7 euros de dif. Salariales) más 1.586,10 euros en concepto de 6% de intereses más 2.643,51 euros en concepto de 10% de costas provisionalmente presupuestadas sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente

justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Banesto, cuenta nº 3018/0000/64/0016/13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 13 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

